3922
24-06-2
11:00

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 14

OTROSI No. 1.210.18.02-2552-1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2552-1

ACLARACIÓN []	ADICIÓN [X]	PRORROGA [X]	MODIFICACION

CONVENIO NO.	1.210.18.02-2552
NOMBRE DE CONTRATISTA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO "INCOLBALLET"
NIT	890.326.969-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	KAROLYNNA HERNÁNDEZ ORTEGA con CC 31.446.061
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA".
VALOR DEL CONVENIO	El valor del aporte del Departamento al convenio interadministrativo es de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.500.000.000.) M/CTE. incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley; el Departamento del Valle del Cauca, secretaria de Educación, desembolsará al conveniente de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: tres (3) desembolsos parciales previa ejecución de las actividades del proyecto.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/06/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/01/2025
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	30/01/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Entre los suscritos a saber OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.937.501 de Cali (V), en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con NIT. 890.399.029-5 Y, según decreto de nombramiento N° 1-17-0001 del Primero (01) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual N° 1.22.073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22.0108 del veintidós (22) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y KAROLYNNA HERNÁNDEZ ORTEGA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.446.061 en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET", es una entidad Descentralizado, educativa y cultural, de reconocida idoneidad, creada mediante Ordenanza No.071 del 17 de diciembre de 1996 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONVENIDO, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al Convenio Interadministrativo número 1.210.18.02-2552, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, las partes suscribimos el convenio N° 1.210.18.02-2552, suscrito con el Instituto Colombiano de Ballet clásico INCOLBALLET fue puesto en ejecución el día 30 de enero de 2025.

2. Que el convenio interadministrativo actualmente se encuentra en ejecución, y con plazo de ejecución hasta el 30/06/2025, el cual no ha tenido trámite de imposición de sanciones ni controversia alguna.

3. Que mediante acta de reunión celebrada el 11 de junio de 2025, del supervisor del convenio con el representante del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET" y analizando las razones y fundamentos expuestos para la solicitud de Prórroga y Adición al convenio, la supervisión del convenio da concepto favorable a dicho otrosí argumentando lo siguiente; "(...)Se recibió por parte de la Dirección del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET "petición de prórroga y adición, la cual soporta de la siguiente forma: *"(...)*

II. Justificación del otrosí.

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1.210.18.02-2552, suscrito entre el Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET y la Secretaría de Educación del Valle

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

del Cauca, se presentó una situación de fuerza mayor que ha alterado el normal desarrollo de las actividades previstas en el cronograma inicial.

Específicamente, durante la fase de implementación del modelo pedagógico en los establecimientos educativos, se declaró a nivel nacional un paro indefinido por parte del magisterio, hecho que ha sido ampliamente reconocido por los medios de comunicación y que tiene plena connotación de evento externo, imprevisible e irresistible. Esta situación ha impedido la ejecución de actividades como la validación de contenidos curriculares, la aplicación en aula del modelo propuesto y la participación del cuerpo docente en procesos de formación y retroalimentación, los cuales son esenciales para garantizar la pertinencia y viabilidad de la estrategia educativa propuesta.

Dado que esta circunstancia sobreviniente escapa al control de las partes y afecta la ejecución normal de actividades del convenio, se hace imperativa una prórroga del plazo de ejecución por cuarenta y seis días (46), hasta el 15 de agosto del presente año, con el fin de reprogramar y culminar de manera adecuada las actividades postergadas por causa del paro docente.

Teniendo en cuenta la prórroga y que la misma coincide con la temporada artística resulta apropiado ampliar las actividades curriculares con las compañías de ballet y danza contemporánea, al igual que el encuentro nacional de escuelas programada para el mes de julio, la cual será un escenario para aplicar, validar y retroalimentar los resultados del nuevo diseño curricular en el contexto escénico real.

Para dar continuidad conforme al cronograma y validación de contenidos curriculares, la aplicación en aula del modelo propuesto y la participación del cuerpo docente en procesos de formación y retroalimentación, los cuales son esenciales para garantizar la pertinencia y viabilidad de la estrategia educativa propuesta, componentes de la actividad 2 y la actividad No.3- donde los estudiantes frente a su capacitación artística pueden de manera práctica, orientados por los docentes y su participación en esta temporada aplicar los conocimientos adquiridos

No obstante, en ese sentido, se debe precisar que el 6 de junio de 2025 se confirmó oficialmente la disponibilidad presupuestal de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) por parte de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, con cargo al proyecto "Fortalecimiento a la gestión del plan anual de actividades artísticas y culturales del Departamento del Valle del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Cauca". Esta asignación permite dar continuidad técnica y operativa a los procesos iniciados, a través de la ejecución de las siguientes acciones:

1. Seguimiento y evaluación técnica del modelo educativo implementado en la sede Cañas Gordas de INCOLBALLET.

2. Establecimiento de convenios con instituciones educativas interesadas en incorporar el modelo pedagógico de INCOLBALLET en sus planes de estudio.

3. Producción, creación y circulación artística mediante la realización de obras coreográficas y presentaciones escénicas, particularmente en el marco de la temporada artística prevista para julio y agosto de 2025.

Estas acciones no solo refuerzan los resultados del convenio, sino que además permiten ampliar el impacto institucional y territorial de la estrategia educativa y cultural, fortaleciendo la oferta formativa en danza a nivel regional.

Por tanto, la adición de los recursos aprobados el 6 de junio de 2025 resulta técnica, jurídica y financieramente procedente, en tanto responde a la disponibilidad real de recursos públicos, garantiza el principio de planeación continua y progresiva del gasto, y está alineada con los objetivos misionales del convenio en ejecución.

Este recurso adicional está orientado a asegurar la culminación efectiva de la fase de implementación, seguimiento y validación del modelo pedagógico de INCOLBALLET, así como a ampliar el alcance territorial y artístico del proyecto. Las actividades por desarrollar con estos recursos incluyen:

a) Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado; el cual inicialmente se realizaría uno y en vista de la inclusión al tema con la temporada artística de las compañías de ballet y danza contemporánea al igual que el encuentro nacional de escuelas programado para el mes de julio se realizará el segundo.

Para Realizar el seguimiento y evaluación, se hace indispensable desarrollar un proceso técnico de seguimiento y evaluación que permita:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Identificar avances, retos y oportunidades de mejora en el modelo.
Medir el impacto del enfoque pedagógico en los estudiantes.
Recoger insumos para fortalecer la integración del currículo artístico en el sistema escolar.

Esta actividad implica análisis de resultados, entrevistas, sistematización de hallazgos y socialización con los equipos docentes. La adición presupuestal permitirá cubrir honorarios del equipo evaluador, desplazamientos, herramientas de recolección de información y sistematización de resultados. Conservando en ellos los mismos costos iniciales.

b) Establecer convenios con instituciones educativas para la implementación del modelo pedagógico de INCOLBALLET

Como parte de la estrategia de expansión territorial del modelo, se contempla la formalización en la Institución educativa sede Cañasgordas y en Centro de Desarrollo Infantil (CDI) La Estrella, en Siloé.

Los recursos adicionales cubrirán costos asociados, desarrollo de encuentros pedagógicos, sesiones de formación docente y acompañamiento en el proceso de integración curricular en los nuevos territorios.

c) Realizar producción, creación de obras y circulación artística

Como parte integral del modelo pedagógico de INCOLBALLET, se desarrollarán procesos de producción y creación de obras coreográficas, cuya circulación artística permitirá validar y retroalimentar los procesos formativos. Esta actividad se articulará con la temporada artística programada para el mes de julio, así como con actividades previstas para agosto, y comprenderá:

Producción de nuevas piezas escénicas a partir de las experiencias de formación.
Presentaciones en el marco del Encuentro Nacional de Escuelas de Formación en Danza en la sede de INCOLBALLET.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Circulación artística en territorios vinculados al convenio (como Siloé y Candelaria), permitiendo el acceso a experiencias artísticas de alto nivel. (Sector al que se quiere acompañar con la parte artística dada las condiciones de vulnerabilidad de estos jóvenes)

La adición presupuestal se utilizará para cubrir los costos de creación artística (ensayos, vestuario, personal), logística de presentaciones, transporte de elencos, y producción audiovisual de las obras, entre otros.

III. Sustento normativo

La presente solicitud se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para adicionar los contratos (incluidos los convenios interadministrativos) por mutuo acuerdo, cuando medien razones de interés público, conveniencia institucional o técnica.

Igualmente, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 permite la suscripción y modificación de convenios interadministrativos entre entidades públicas, siempre que dichas modificaciones no alteren su naturaleza jurídica ni vulneren principios como el de planeación y responsabilidad.

La adición presupuestal y la prórroga están plenamente justificadas toda vez que no se modifica el objeto del convenio, sus objetivos ni sus actividades y se incluye una en la actividad No 3 la cual beneficia a los estudiantes, ampliando su plazo inicial en (46) días

El cronograma quedaría de la siguiente forma:

ACTIVIDAD: ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA DE DANZA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL VALLE DEL CAUCA, INVOLUCRANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS								
ACCIONES	MES							
	1	2	3	4	5	6	7	8

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Evaluación De Los Contenidos Existentes: Revisión Detallada De Los Programas De Estudio Actuales En Danza Para Identificar Las Necesidades De Actualización Y El Fortalecimiento Curricular.	x	x	x	x	x			
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico	x	x	x	x	x	x	x	x
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET	x	x	x	x	x	x	x	x

El presupuesto adicionar estaría definido en las siguientes líneas del proyecto que se ejecuta con el Convenio Interadministrativo:

ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO CON CUENTAS	OTROSI
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.			**ADICIÓN 1000MM**
Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	$ 448.096.650	100%	
Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	$ 645.000.000	100%	
Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	$ 251.193.250	100%	
SUBTOTAL	**$ 1.344.289.900**	**100,00%**	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO CON CUENTAS	
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico			
Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	$ 420.000.000	0%	
Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado (2)	$ 350.600.000	0%	$ 350.000.000
Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	$ 947.124.568	0%	
Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	$ 215.004.551	0%	$ 200.000.000
SUBTOTAL	**$ 1.932.729.119**	0%	
ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**	**CUMPLIMIENTO CON CUENTAS**	
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET			
Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	$ 28.300.000	50%	
Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	$ 600.000.000	50%	
Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y	$ 101.550.981	50%	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

desarrollo artístico en los estudiantes.			
Realizar producción y creación de obras y circulación artística	$ 493.130.000	50%	$ 450.000.000
SUBTOTAL	**$ 1.222.980.981**		
TOTAL	**$ 4.500.000.000**	**50%**	**$ 1.000.000.000**

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice y suscriba el otrosí al convenio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, asegurando la continuidad del servicio, la eficacia del gasto público y la protección del equilibrio económico del convenio."

Que, para efectos de imputación presupuestal de la adición, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP número: CDP No.: 6000000332 04/06/2025
Valor: LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),

Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-330509053/3224013010130000/P132-102604/1/1/01/01:ICLD/SRIA EDUCACIÓN/Recursos transferir/Construyendo y Mejorando/ACTUALIZAR LOS CONTE Proyecto: P132-102604 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: P132-102604/1/1/01/01
Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles. de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca
Posición Presupuestaria: 2-330509052
Recursos para transferir a instituciones de educac
Cuenta Mayor: 5423900044

Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, evitando afectaciones mayores y preservando el principio de eficiencia y eficacia en la contratación estatal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el SUPERVISOR y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la presente prórroga y adición presupuestal siendo las causas señaladas por el supervisor relacionadas con la conveniencia que consta en documento que hace parte integral del presente otrosí.

Que, en mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.1.210.18.02-2552, y adicionar su presupuesto para lo cual cuenta con el CDP número: No.: 6000000332 04/06/2025 Valor: LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: del convenio interadministrativo número 1.210.18.02-2552, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO CON CUENTAS	OTROSI
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.			**ADICIÓN 1000MM**
Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	$ 448.096.650	100%	
Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	$ 645.000.000	100%	
Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	$ 251.193.250	100%	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

SUBTOTAL	**$ 1.344.289.900**	**100,00%**	
ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**	**CUMPLIMIENTO CON CUENTAS**	
Implementación y seguimiento del modelo pedagógico			
Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	$ 420.000.000	0%	
Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado	$ 350.600.000	0%	$ 350.000.000
Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	$ 947.124.568	0%	
Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	$ 215.004.551	0%	$ 200.000.000
SUBTOTAL	**$ 1.932.729.119**	**0%**	
ACTIVIDADES PRESENTADAS CONVENIO	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**	**CUMPLIMIENTO CON CUENTAS**	
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET			
Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	$ 28.300.000	50%	
Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	$ 600.000.000	50%	
Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	$ 101.550.981	50%	
Realizar producción y creación de cuatro (4) obras y circulación artística	$ 493.130.000	50%	$ 450.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

SUBTOTAL	**$ 1.222.980.981**		
TOTAL	**$ 4.500.000.000**	**50%**	**$ 1.000.000.000**

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR del convenio interadministrativo número 1.210.18.02-2552 como consecuencia de la adición, la cual quedará de la siguiente manera:

"Para todos los efectos fiscales, el valor del convenio es la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.635.000.000) M/CTE, discriminado de la siguiente manera: Aporte Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental: la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.500.000.000) M/CTE, con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados y, APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO: INCOLBALLET el valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000), como aporte del ejecutor a título de contrapartida en especie".

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: La cual quedará así: El valor del aporte del Departamento al convenio interadministrativo es de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($5.500.000.000.) M/CTE. incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley; el Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Educación, desembolsará al convenido de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: Cuatro (4) desembolsos parciales previa ejecución de las actividades del proyecto así: A) Un primer desembolso del 32.7% sobre el valor total del convenio, es decir MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($1.800.000.000) M/CTE, aprobación en la plataforma del SECOP II- presentado el plan de trabajo con el cronograma de ejecución de las actividades, presentando la contratación del personal adecuado (presentación de la contratación suscrita), la planificación detallada de las actividades a través del cronograma y el plan de trabajo asegura que las partes involucradas estén comprometidas con los objetivos del convenio y que el proyecto comience con bases claras y bien estructuradas. B) Un segundo desembolso equivalente al 24.5% sobre el valor total del convenio, es decir, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de la actividad del objeto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 40%. C) Un tercer desembolso equivalente al 24.5% sobre el valor total del convenio, es decir, MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($1.350.000.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 75%, además del informe de avance de ejecución de actividades y recibido a satisfacción por el supervisor. D) Un cuarto y último desembolso equivalente al 18.3% sobre el saldo del valor total del convenio MIL MILLONES DE PESOS M/C ($1.000.000.000) previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 100%, además del informe de avance de ejecución de actividades final y recibido a satisfacción por el supervisor.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO del convenio interadministrativo número 1.210.18.022552 así: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 15 de agosto del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRORROGAR LAS GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Convenido se obliga a prorrogar las garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del convenio interadministrativo y su Otrosí, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y TRES AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	400 SMMLV	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y UN AÑO MÁS

El Convenido se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio interadministrativo y el tiempo adicional exigido

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

por la Secretaría de Educación Departamental. Todas las actuaciones y documentos que se deriven de la presentación de la propuesta, se regirán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los demás que los reglamenten o complementen.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del convenio interadministrativo número 1.210.18.02-2552, que no se modifican mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII

CLAUSULA NOVENA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: John Albert Acevedo Ríos Contratista
Hernán León Contratista - Incolballet
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés Contratista
Edinson Carvajal Martinez – Julian Castrillon Orozco Contratistas
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner